ORDENANZA Nº 3764



San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

<u>VISTO:</u> El Mensaje N° 32/18 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. N° 26131 C.M., en relación al Acuerdo Complementario al Convenio de Colaboración Institucional suscripto entre el Sr. Intendente Municipal y el Teniente Coronel José María Protti en representación del Regimiento de Granaderos a Caballo General Don José de San Martín, destacamento "Campo de la Gloria"; y

CONSIDERANDO: Que dicho Acuerdo es Complementario al Convenio de Colaboración Institucional firmado en el año 2009, y tiene por fin establecer los mecanismos y procedimientos tendientes a solventar los gastos que genere la ejecución del mencionado acuerdo.

Que atento a la trascendencia institucional que dicho acto administrativo trae aparejado para la Ciudad de San Lorenzo, es menester su aprobación por el Concejo Municipal.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA

LA SIGUIENTE ORDENANZA Nº 3764

<u>Artículo 1°.-</u> Apruébase el Acuerdo Complementario al Convenio de Colaboración Institucional, celebrado con fecha 10 de abril de 2018 y suscripto por el Teniente Coronel José María Protti y el Intendente Municipal Dr. Leonardo Raimundo; el cual forma parte de la presente.-

<u>Artículo 2°.-</u> Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 29 de mayo de 2018.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO Secretario Administrativo Concejo Municipal de San Lorenzo Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo